



Junta Electoral de Canarias

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Reclamación de la formación política Agrupación Socialista Gomera contra el acto de escrutinio general.

Habiéndose interpuesto por parte del representante general de la candidatura del partido Agrupación Socialista Gomera (ASG) reclamación ante la Junta Electoral de Canarias (RE núm. 609, 12:51 hs) con respecto a incidencia recogida en el acta de la sesión de la mesa electoral del municipio de Hermigua, isla de La Gomera, 2-1-U, tras deliberar sobre el tema acuerda:

1º) Desestimar la reclamación de referencia en lo que se refiere a la asignación a la formación Agrupación Socialista Gomera de un total de 294 votos en la Mesa electoral 2-1-U de Hermigua (escrutinio relativo a la circunscripción insular de La Gomera) a la vista de la plena coincidencia de la documentación electoral contenida en los sobres núm. 1, 2 y 3 y a la no aportación en el acto del escrutinio general por ningún apoderado de copias de actas que avalasen la asignación de dichos votos a favor de dicha formación, y, en consecuencia, confirmar el escrutinio general de la citada Mesa electoral, asignando a la Agrupación Socialista Gomera un total de cero votos.

2º) En aras de la obligación de transparencia de todo proceso electoral, estimar la solicitud del recurrente, debiendo facilitársele toda la documentación electoral obrante en poder de dicha Junta relativa a la Mesa de referencia con vistas a ejercitar, si así lo desea, el oportuno recurso ante la Junta Electoral Central.

De este acuerdo se dará traslado al interesado, adjuntando la documentación solicitada correspondiente a los sobres 1, 2 y 3 con las actas de referencia (folios 1 a 6, a. i.)”.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de junio de 2019.